

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del proyecto de replanteo del saneamiento de Almazora (Castellón de la Plana).**

Este Ministerio, con esta fecha ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras del proyecto de replanteo del saneamiento de Almazora (Castellón de la Plana) a don Luis Batalla Romero y «S. A. E. de Depuración de Aguas de Degremont», empresarios agrupados, en la cantidad de 34.387.420 pesetas, que representa el coeficiente 0.7120144505 respecto al presupuesto de contrata, de 48.295.958 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato. Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Almoharín (Cáceres), para las obras de «Canal de Orellana, sección G, desagües en las perfiles números 90, 134, 180', 233, 242, 252, 290, 326, 353 y 365'.**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Almoharín el próximo día 11 de julio, a las trece horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 21 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.668-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Interesados
<i>Desagüe en perfil 90</i>	
1	Don Juan Fernández Acedo.
2	Don Juan Pérez Rincón.
3	Don Enrique Sansón Nieva.
4	Doña Nicolasa Mayoría Fernández y herederos de Aurelio Alarcón.
<i>Desagüe en perfil 134</i>	
1	Don Jacinto Pérez Bautista.
2	Don Juan Pedro Peña.
3	Don Sebastián Amador.
4	Herederos de don Teodoro Jaraiz.
5	Don Agustín Amador.
6	Doña María Collado Pedrero.
7	Doña Manuela Blanco Martín.
8	Viuda de don Gabriel Rincón Pizarro.
9	Don Francisco Rincón.

Finca número	Interesados
10	Don Francisco Novillo Higuero.
11	Don Luis Jiménez Amador.
12	Don Juan Antonio Nieto Rincón.
13	Viuda de don Francisco Rincón.
14	Don Fructuoso Collado Fernández.
15	Don Senador Valero Cuadrado.
16	Don Agustín Blázquez Pajaro.
34-17	Don Pedro Márquez Pérez.
18	Don Agustín Pazas Olivera.
19	Doña Modesta Collado Merino.
25-19'	Don Manuel Palomino Vázquez.
20	Don Juan Pedro Peña Avila.
21	Don Daniel Gómez Franco.
38-22	Don Remigio García García.
23	Doña Petra Corrales.
24	Don Enrique Sansón Nieva.
26	Don Máximo Mateo Gómez.
27	Don Domingo Camara Amador.
28	Doña María Agustina García Novillo.
29	Don Francisco Rincón Moreno.
30	Doña Margarita López Risco.
31	Don Pedro Borreguero Moreno.
41-32	Don Sergio Cuadrado Cano.
33	Herederos de don Teodoro Jaraiz Jaraiz.
35	Don Nicolás Fernández Iglesias.
36	Don Emilio Merino Benítez.
37	Don Felipe Terrón.
39	Don Eloy Serván Duque.
46-40	Viuda de Quiliano Jaraiz.
49-44-42	Don Juan Antonio Cáceres Jiménez.
43	Don Pedro Agustín, don Francisco y doña Francisca Cáceres Merino.
45	Doña Agustina Jaraiz.
47	Doña Filomena Collado Merino.
48	Doña Petra Merino Collado.
<i>Desagüe en perfil 180'</i>	
1	Don Jacobo López Collado.
2	Don Domingo Mayoría Jaraiz.
3	Don Enrique Corrales Arroyo.
4	Don Eustasio Jaraiz Mena.
5	Don Domingo Pérez Collado.
6	Don Juan Antonio Cáceres Jiménez.
7	Don Juan Serván Cacerave.
9	Don Pedro Agustín, doña Francisca y don Francisco Cáceres Merino.
17-8	Don José Galán Flores.
20-10	Don Juan Antonio Cáceres Jaraiz.
11	Don Nicolás García Montero.
12	Don Emiliano García García.
13	Don Francisco Terrón Novillo.
14	Don Pedro Márquez Murillo.
15	Don José Molina Mojonero.
16	Don Inocencio Mená Sanchez.
18	Don Juan Lanza.
19	Don Victoriano Merino Benítez.
<i>Desagües en perfiles 233, 242 y 252</i>	
1	Don Juan Antonio Cáceres Jaraiz.
2	Doña Dolores Jiménez Alvarez.
3	Doña Fermína Pérez Amador.
4	Doña Petra Merino Collado.
<i>Desagüe en perfil 290</i>	
1	Doña Dolores Jiménez Alvarez.
<i>Desagüe en perfil 326</i>	
1	Herederos de doña Sacramento Jiménez Solís.
<i>Desagües en perfiles 353 y 365'</i>	
1	Don Vidal Mateo Pérez.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del Canal de Orellana, sección G, en el término municipal de Almoharín (Cáceres).**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 23 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Almoharín el próximo día 11 de julio, a las trece horas,

a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 21 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.669-E.

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Interesados
1	Doña Petra Arroyo García.
2	Doña Florentina García Cruz.
3	Don Pedro Pérez Amador.
4	Don Eladio Fernández Beltrán.
5-40	Don Pedro Márquez Pérez.
6	Don Valeriano Avila Broncano.
7	Don Manuel Fernández Merino.
8	Don Aurelio Alarcón García.
9-73	Viuda de don Claudio Moreno Dominguez.
10	Don Calixto Mayoral Reseco.
11	Don Serafin Moreno Vázquez.
12	Don Isaias Moreno Vázquez.
13	Don Eugenio Serván Acedo.
14	Doña María Serván Acedo.
15	Don Eloy Nieva Gómez.
16	Don Carlos Cuadrado Cano.
17	Don Aurelio Novillo Poto.
18	Don Francisco Terrón Novillo.
19	Don Amancio Nemeses Higuero.
20	Don Teodosio Corrales Martín.
21-83	Don Gabriel Márquez Mojonero.
22	Don Jacinto Cruz Poto.
23	Don Rafael Merino Hito.
24	Don Pedro Borreguero Moreno.
25	Don Manuel Serván Duque.
26	Don Angel Blanco Bravo.
27	Don Leonardo Serván Palomino.
28	Don Cirilo Jaraiz Bueno.
29	Don Andrés Pérez Márquez.
30	Don Teodoro Jaraiz Jaraiz.
31	Don Sergio Cuadrado Cano.
32	Don Francisco Rincón Moreno.
33	Viuda de don Alonso Ruidera.
34	Don Domingo Cámara Amador.
35	Don Enrique Sansón Nieva.
36	Don Daniel Gomez Franco.
37	Don Juan Pedro Peña Avila.
38	Doña Modesta Collado Merino.
39	Don Agustín Pazo Olivera.
41	Don Agustín Blazquez Pájaro.
42	Don Senador Valero Cuadrado.
43	Don Fructuoso Collado Fernández.
44	Viuda de don Francisco Rincón Pizarro.
45	Don Juan Antonio Nieto Rincón.
46	Don Luis Jiménez Amador.
47	Don Francisco Novillo Higuero.
48-82	Doña Manuela Blanco Martín.
49	Herederos de don Teodoro Jaraiz Jaraiz.
50	Don Sebastián Amador Amador.
51	Don Juan Pedro Peña Avila.
52	Don Jacinto Pérez Bautista.
53	Doña Natividad Fernández Acedo.
54	Don Ernesto Rodríguez Esteban.
55	Viuda de don Gonzalo Pablo.
56	Don Enrique Sansón Nieva.
57	Don Casto Fernández Silva.
58	Don Francisco Pizarro Abad.
59	Don Juan Antonio Abad Pérez.
60	Don Norberto Abad Pérez.
61	Don Pedro Jaraiz Pino.
62	Don Martín Barrado Moreno.
63	Don Valeriano Martín Moreno.
64	Don Antonio Mayoral Jaraiz.
65	Doña Natividad Fernández Acedo.

Finca número	Interesados
66	Doña Antonia Corrales Arroyo.
67	Don Vicente Palomino Carrasco.
68	Don Elias Rincón Pizarro.
69	Doña Felicia Mojonero Dominguez.
70	Don Prudencio Moreno Pedrero.
71	Don Pablo Serván Eugenio.
72	Don Pedro Pizarro Mojonero.
74	Don Manuel Collado Cruz.
75	Don Fulgencio Mojonero Bravo.
76	Don Francisco Higuero Fernández.
77	Don Manuel Oliveras Oliveras.
78	Don Agustín Oliveras Alegre.
79	Doña Nemesia Novillo Oliveras.
80	Don Pedro Pino Pizarro.
81	Don Dionisio Pérez Trejo.
84	Doña Lorenza Amador Merino.
85	Don Manuel Gómez Terrón.
86	Don Celestino García Vázquez.
87	Don Pedro Jaraiz Jaraiz.
88	Don Juan Antonio Cáceres Jiménez.
89-120	Doña Fermína Pérez Amador.
90	Don Domingo Mayoral Fernández.
91-96-112	Don Eustasio Jaraiz Mena.
92-114	Don Domingo Pérez Collado.
93	Don Juan Serván Cacenave.
94-106	Don Pedro Agustín, don Francisco y doña Francisca Cáceres.
95	Don Juan Antonio Abad Pérez.
97	Don Santiago Abad Moreno.
98	Don Jerónimo Jaraiz Jiménez.
99	Don Domingo Broncano Serván.
100-109	Don Andrés Sánchez Cortés y don Manuel Cintero Cintero.
101-118	Don Juan Antonio Cáceres Jaraiz.
102	Don Pedro Severo Acedo.
103	Don Juan Trejo Serván.
104	Don Manuel Collado Merino.
105	Don Florencio Pino Hito.
107	Herederos de don Gabriel Rincón.
110	Don Esteban Torres Acedo.
111	Don Porfirio López Olivera.
113	Don Eugenio Merino.
115	Don Manuel López Collado.
117	Don Pedro Jaraiz Jaraiz.
119	Doña Dolores Jiménez Alvarez.
121	Doña Petra Merino Collado.
122	Doña Isabel Jiménez Alvarez.
123	Herederos de doña Sacramento Jiménez Soís.
124	Don Vidal Mateo Pérez.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Asociación de Maceros, Porteros y Ordenanzas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Asociación de Maceros, Porteros y Ordenanzas del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de mayo de 1944 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 43;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Asociación de Maceros, Porteros y Ordenanzas del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 43, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 14 de abril de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Pedro Tornerio Macías.

Sr. Presidente de la Asociación de Maceros, Porteros y Ordenanzas del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.—Madrid.